

INFORME MENSUAL

MAYO 1983



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

I N D I C E

- I. PRESENTACION
- II. ESTADISTICA GENERAL
- III. ANALISIS
- IV. ACONTECIMIENTOS DE MAYOR RELEVANCIA
OCURRIDOS EN EL MES DE MAYO

I. PRESENTACION

El presente Informe contiene las Estadísticas de las situaciones denunciadas durante el mes de mayo a la Vicaría de la Solidaridad.

Resaltan los arrestos con motivo de manifestaciones colectivas, amedrentamientos contra las personas y un nuevo caso de "muerte en enfrentamiento".

Elementos destacables en el mes de mayo lo constituyen la prolongación del Estado de Emergencia y la aplicación del mismo; y la implantación de la pena de muerte en caso de un delito contemplado en la Ley de Seguridad del Estado.

II. ESTADISTICA GENERAL (*)

(Al 31 de mayo de 1983)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago

Arrestos individuales	19
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	505
Total de arrestos en Santiago ..	524

1.2. Arrestos en Provincias

Arrestos individuales :

Valparaíso	3
San Felipe	3
Los Andes	3
Rancagua	4
Concepción	3
Valdivia	4
Puerto Montt	2
<u>Total</u>	22

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas :

Valparaíso	18
Concepción	24
Temuco	52
Osorno	6
<u>Total</u>	100

Total de arrestos en provincias : 122

1.3. Total de arrestos en el país : 646

(*) Las estadísticas de este Informe corresponden solamente a las situaciones denunciadas e ingresadas en la Vicaría de la Solidaridad.

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año

	<u>Individuales</u>	<u>Colectivos</u>	<u>Total</u>
En Santiago	127	899	1.026
Provincias	110	231	341
	-----	-----	-----
	237	1.130	1.367

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos años :

	<u>Arrest. Ind.</u>	<u>Arrest. Manif. colectivas</u>	<u>Total</u>
Enero-Mayo 1981	340	239	579
Enero-Mayo 1982	162	368	530
Enero-Mayo 1983	237	1.130	1.367

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	<u>Nº deten.</u>	<u>Procesados</u>	<u>Acusados de del. de caract. terrorista</u>
En el mes	646	88	--
En el curso del año	1.367	149	1

2. Amedrentamientos (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	17
2.2. Casos denunciados en el año	45

3. Apremios ilegítimos (En Santiago) (*)

3.1. Casos denunciados en el mes	2
3.2. Casos denunciados en el año	32

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. Detenidos desaparecidos

<u>Provincias</u>	<u>Santiago</u>	<u>Total</u>
203	432	635

5. Relegaciones administrativas (En el país)

5.1. Decretadas en el mes	--
5.2. Decretadas en el curso del año	35

6. Prisioneros políticos en cárcel

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Procesados	133	68	201
Condenados	11	20	31
	144	88	232

III. ANALISIS

Uno de los aspectos más relevantes del mes de mayo lo constituye el elevado número de personas arrestadas por simple resolución administrativa. La situación de derechos humanos no se califica solamente por las estadísticas, sino que comprende, además, el marco institucional dentro del cual se enmarcan y la profundidad de los hechos que los violentan. Sin embargo, se destaca un incremento en la cifra de detenciones en el período enero a mayo de 1983 en relación a igual período en los años 1981 y 1982, e incluso las cifras de estos dos años sumadas no alcanzan a superar las de este año.

No solamente la ocurrencia de hechos en el transcurso de este mes afectó la situación de los derechos humanos: en el terreno institucional y legislativo se han dado elementos preocupantes. Una vez más, al igual que ha venido ocurriendo desde septiembre de 1973, de modo ininterrumpido, se ha decretado el Estado de Emergencia.

En las actuales condiciones que vive el país, la facultad para declarar el estado de emergencia radica en una sola persona, que lo puede decretar por sí mismo, el Presidente de la República. Para mantener semejante régimen de excepción jurídica, de carácter transitorio, la autoridad no ha explicitado las razones que constituyen su fundamento.

Se ha constatado que bajo la invocación de los regímenes de excepción -actualmente en vigor el Estado de Emergencia y el Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior- han tenido lugar graves violaciones a los derechos de las personas. En el mes de mayo se desarrolló un amplio operativo militar-policial en poblaciones de Santiago, ordenado y dirigido por la Jefatura de la Zona en Estado de Emergencia. En esta acción se violaron los derechos constitucionales de respeto y protección a la vida privada, y a la honra de la persona y su familia y a la inviolabilidad del hogar.

Los allanamientos masivos han sido cuestionados y descalificados por distintas personas e instituciones. El Obispo Monseñor Manuel Camilo Vial, Vicario de la Zona donde tuvieron lugar, los calificó de represalia y amedrentamiento; el Presidente de la Corte Suprema los señaló como procedimientos antijurídicos; el Consejo General del Colegio de Abogados los calificó de inconstitucionales. Con anterioridad, a raíz de una acción similar desarrollada por la misma Jefatura de Zona en Estado de Emergencia, la Corte Suprema -resolviendo un recurso de amparo- dispuso enviar los antecedentes al Juzgado que corresponda, "a objeto de que se

instruya el correspondiente sumario para la investigación de los hechos de que da cuenta el recurso y que constituirían delito".

Igualmente, en el marco de un régimen de excepción jurídica, se han restringido, más allá de las facultades concedidas, los derechos de un grupo de personas que cumple la pena administrativa de relegación en Pisagua. Se ha limitado y controlado el ingreso y egreso de personas a dicha localidad, y se ha fijado un límite menor de circulación a los relegados.

La excesiva prolongación de los estados de excepción jurídica supera el alcance de ellos, y desnaturaliza sus fines y efectos. Además, afecta la vigencia de los derechos humanos. Los Obispos de Chile, reunidos en la Conferencia Episcopal, solicitaron su término en diciembre de 1982.

En el aspecto legislativo, mediante una modificación a la ley de Seguridad del Estado, se ha implantado la pena de muerte para el caso de la comisión de un delito tipificado en dicha ley. La asignación de la pena capital a un delito es una cuestión que ha acarreado, normalmente, una larga y documentada discusión pública y del ente legislativo. Más aún, en el caso que referimos de un delito de naturaleza política. En las actuales condiciones institucionales en que se ejercen las facultades legislativas, no se ha dado un estudio y discusión necesarios y adecuados para introducir semejante modificación.

ARRESTOS

El incremento de los arrestos en el mes de mayo se encuentra ligado al desarrollo de manifestaciones pacíficas, que tuvieron lugar, particularmente, con motivo de la celebración del Primero de Mayo y de un acto convocado por una organización de trabajadores bajo el lema de Primera Protesta Nacional, el día 11 de mayo. Dichas manifestaciones significaron la participación de un número considerable de personas, y fueron reprimidas con una fuerza desproporcionada por parte de Carabineros. El Primero de Mayo apareció una vez más el grupo de civiles que, con la complacencia y tolerancia de Carabineros presentes en el lugar, agredió violentamente a los manifestantes pacíficos. En forma verificada se logró la identificación de uno de esos civiles, miembro de la Central Nacional de Informaciones, lo que permite sostener la vinculación de ese organismo del Gobierno con estas acciones. Sin embargo, la investigación realizada por un Ministro de la Corte de Apelaciones, a raíz de la agresión similar de diciembre de 1982 en la Plaza Artesanos, conocido su contenido al terminar, no aporta nada al esclarecimiento de los hechos.

La desproporción de la represión policial contra los manifestantes, queda en evidencia al constatar que la mayoría de los detenidos ha quedado en libertad, ya sea porque el Gobierno no les ha formulado cargos al cabo de cinco días de arrestos administrativos; o bien, porque al acusarlos ante los tribunales de justicia, estos no han estimado que existieron méritos para someterlos a proceso.

Entre los detenidos en el curso del mes de mayo se encuentran personas de muy distintas actividades, estratos sociales y edades.

Como consecuencia de los actos de protesta, el Gobierno no acusó a sus organizadores de infringir la Ley de Seguridad del Estado; después de encarar reos a cuatro de los diez acusados, el Ministro Instructor de la Corte de Apelaciones les concedió -sin que los afectados la solicitaran- la libertad provisional.

En resumen, la represión afectó en el mes de mayo, principalmente, a quienes de una forma pacífica manifestaron sus posiciones o inquietudes.

Una vez más un acto de amedrentamiento alcanzó a una persona dedicada a la defensa de los derechos humanos. Es deplorable la actitud de la autoridad administrativa encargada del orden público, que al ponerse en su conocimiento los hechos, devolvió los antecedentes pretextando que la presentación no estaba formulada en términos respetuosos. Esa autoridad, cuya obligación radica en el resguardo de la seguridad de las personas, no ha dispuesto una investigación ni las medidas de protección adecuadas. Hasta el momento ha resultado imposible esclarecer los actos de amedrentamiento de esta naturaleza, a pesar de haberse denunciado a los tribunales de justicia, a las autoridades administrativas y policiales.

Un conocido dirigente poblacional de Valparaíso, don José Daniel Medel Rivas, murió en forma violenta, según información oficial, en un enfrentamiento con miembros de la Central Nacional de Informaciones, organismo que el día anterior había allanado su domicilio. Llama la atención las interrogantes que surgen de la versión oficial, que muestra contradicciones con la que era la vida públicamente conocida de la víctima. Diversos casos similares ocurridos en los últimos meses, han abierto las mismas interrogantes, sin que la acción de los tribunales de justicia las hayan esclarecido. Nuevamente, en este caso se recurrirá a los tribunales para obtener una investigación de los hechos.

EXILIO

El Gobierno ha continuado autorizando periódicamente el ingreso al país a un número reducido de chilenos. El sistema de listas periódicas no significa el restablecimiento del derecho a entrar y salir del país. No puede serlo, por cuanto es selectivo y restrictivo, y se encuentra radicado en una autoridad administrativa que decide por sí misma quien entra y quien no, cuándo entra y cuántos entran. En todo caso, y a pesar de lo anterior, se espera que, al menos en el actual estado en que se encuentra el país, la autoridad administrativa siga autorizando el ingreso de chilenos en un número cada vez mayor.

En el mes de mayo se autorizó el ingreso de 77 personas, con lo que las incluídas en las referidas listas en lo que va corrido del año 1983, alcanza a un total de 320. En fecha reciente, el Ministro de Justicia declaró que los exiliados son alrededor de nueve mil personas. Si consideramos esta cifra como válida (hay otras apreciaciones que muestran una cifra superior), podemos sostener que se ha autorizado el ingreso a Chile de un 3,5% de los exiliados.

PODER JUDICIAL

Finalmente, en este mes de mayo se han visto dos signos opuestos en el Poder Judicial. Por una parte, la designación de un nuevo Presidente de la Corte Suprema. Este se ha referido en forma pública a numerosos temas relativos a los derechos humanos, frente a los cuales las autoridades públicas han guardado silencio en los últimos años: estado de derecho; libertades públicas, independencia del Poder Judicial, estado de emergencia; recurso de amparo, artículo 24 transitorio; función jurisdiccional; exilio; tortura; cárceles secretas; Lonquén, amnistía de 1978; allanamientos masivos; libertad de prensa. Es un signo positivo que estas cuestiones tan relevantes sean enfrentadas por una alta autoridad del Estado.

Por otro lado, se ha conocido y estudiado el proceso sobre la agresión de civiles, el 2 de diciembre de 1982, a un grupo de abogados y periodistas. De dicho estudio se concluye que es notable la falta de colaboración a la justicia de los miembros del Cuerpo de Carabineros involucrados, como también la ineficacia del servicio de Investigaciones en las diligencias que el tribunal ordena. Este proceso, a cargo de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, llegó a término al concluir el tribunal que hubo delito pero que no existe ninguna persona a quien acusar del mismo. Y ello, a pesar de haberse cometido los delitos en presencia de los Carabineros, cuyos oficiales declararon, de manera repetida y uniforme, no haber visto nada. Esta investi-

gación y sus resultados permiten poner en duda la eficacia de la acción de la fuerza pública y la capacidad investigadora de los Tribunales de justicia.

IV. ACONTECIMIENTOS DE MAYOR RELEVANCIA OCURRIDOS EN EL MES DE MAYO

1. REPRESION DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES.

El Gobierno reprimió este año distintas celebraciones que los trabajadores chilenos realizaron en conmemoración del Primero de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores.

Esto afectó a organizaciones sindicales que han tenido una actitud de independencia y crítica en contra de las políticas del Gobierno militar.

Relación de los hechos acaecidos en Santiago :

Alrededor del 10 de abril la Coordinadora Nacional Sindical solicitó a las autoridades administrativas permiso para realizar una concentración recordatoria del Día Internacional de los Trabajadores, en la Plaza Artesanos de la capital. Dicha petición denegada, la C.N.S. insistió en su convocatoria, sin obtener respuesta.

Desde tempranas horas del día primero, el sector de la Plaza Artesanos fue custodiado por un numeroso contingente de Carabineros premunidos de cascos, metralletas, escudos protectores, bombas lacrimógenas, etc. Esta presencia policial, en forma más leve, se denotaba en todo el centro de Santiago.

Igualmente, personal del Servicio de Investigaciones, que se movilizaba tanto en vehículos con distintivo de su repartición, como en automóviles particulares, patrullaba el sector.

Alrededor de las 10.30 horas se congregó en la Plaza Artesanos un grupo de aproximadamente 500 personas, que comenzaron a lanzar gritos alusivos a la fecha. En esos mismos instantes un dirigente de la Coordinadora Nacional Sindical se dirigió a los concurrentes señalando la importancia que la fecha tiene para los trabajadores.

Poco después que el dirigente terminara de hablar, el grupo inició una marcha por el contorno de la plaza señalada. En esos momentos las fuerzas de Carabineros trataron de disolver a los manifestantes y practicaron algunos arrestos. Frente a la acción policial los participantes se disolvieron.

Momentos después los asistentes al acto se congregaron en pequeños grupos en distintos puntos de las cercanías del lugar.

Cerca de las 11,15 horas, mientras pequeños grupos continuaban cantando, aplaudiendo y gritando consignas en pro de la unidad de los trabajadores y contra el régimen militar, se presentaron sorpresivamente en el lugar unos 50 civiles, que, premunidos de laques, cadenas y otros objetos contundentes, comenzaron -ante la presencia de Carabineros- a golpear indiscriminadamente a los manifestantes, transeúntes y periodistas, resultando varios de ellos con lesiones de gravedad.

Su forma de actuar, organizadamente y dirigidos por un sujeto cuya fotografía apareció en algunos medios de comunicación, sus vestimentas, las armas que portaban, etc. permiten afirmar que se trata del mismo grupo que reprimió un acto sindical realizado en el mismo lugar el 2 de diciembre de 1982.

En los mismos momentos los Carabineros detuvieron a muchas personas que ante la agresión de que eran objeto corrían tratando de escapar.

El total de los detenidos por las fuerzas de Carabineros e Investigaciones alcanzó a la cantidad de 78 personas, según informó la prensa del día 22 de mayo. (Las Últimas Noticias).

La actuación del grupo de sujetos, que los medios de comunicación bautizaron como "El grupo laques" o "Los Gurrkas Criollos", motivó una amplia cobertura informativa y el repudio generalizado de diversos sectores de la vida nacional. Incluso algunos periódicos editorializaron al respecto, llamando al gobierno a esclarecer estos hechos.

Igualmente el Colegio de Periodistas protestó una vez más por estas actuaciones y presentaron una acusación constitucional ante el Tribunal Constitucional en contra del Ministro del Interior. El Colegio de Abogados y el Colegio Médico emitieron sendas declaraciones repudiando la existencia de este grupo y responsabilizando al Gobierno por los hechos acaecidos.

En los días posteriores y ante la conmoción pública creada, las máximas jefaturas de Carabineros e Investigaciones y la C.N.I. emitieron declaraciones en que negaban su participación en los sucesos relatados.

Entre las personas golpeadas por los civiles se encuentra el doctor Manuel Almeyda, médico del Programa de Salud de la Vicaría de la Solidaridad, Consejero de la Comisión Chilena de Derechos Humanos e integrante del Comité Directivo del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CO-DEPU), quien fue salvajemente agredido en instantes que en

el lugar de los hechos prestaba atención médica a una persona que, producto de los golpes recibidos, había perdido el conocimiento y sangraba profusamente.

En los días posteriores, ante los Juzgados del Crimen correspondientes varias personas presentaron querellas criminales en contra de los autores de las lesiones recibidas en la Plaza Artesanos. Posteriormente se acompañó a las respectivas investigaciones judiciales la identidad de uno de los agresores, correspondiente al agente de la Central Nacional de Informaciones, Manuel Reynaldo Varela Mendoza. Dicho agente fue reconocido por una persona como el mismo que practicara su arresto, ocurrido en el mes de enero de 1982.

La gran mayoría de las personas detenidas fue liberada en las primeras horas del día 2 de mayo y el resto entre los días 3 y 4 del mismo mes.

En Concepción

El Primero de Mayo se realizó una misa en conmemoración del Día de San José Obrero en la Iglesia Catedral de esta ciudad. A su término y cuando los asistentes hacían abandono del templo, llegó al lugar un grupo de civiles que portaban insignias de un movimiento denominado Comando Universitario Nacionalista (CUN) y que, premunidos de palos, laques y cadenas, comenzaron a golpear a los participantes del acto religioso. Todo esto ocurrió en presencia de Carabineros que desde tempranas horas se encontraban apostados en el sector. Posteriormente, fueron detenidos por Carabineros 24 personas, quienes fueron dejados en libertad en horas de la tarde de ese mismo día.

En Rancagua

El Sindicato Industrial de Caletones (Zonal Rancagua de la Confederación de Trabajadores del Cobre) realizó un acto celebratorio en un local contiguo a su sede sindical. Antes de la realización de la asamblea, Carabineros concurren al lugar y detuvo a cuatro personas de la comisión organizadora del evento. Estas fueron llevadas a un recinto secreto de la C.N.I. para ser interrogados sobre el programa a realizar en la asamblea y en general sobre las actividades del Sindicato Industrial de Caletones. Ese mismo día fueron puestos en libertad.

En Osorno

Al término de una misa realizada en la Parroquia San Francisco de esta ciudad, se efectuó una marcha de los asistentes que se dirigió hacia la Plaza de Armas. Esta acción fue reprimida por Carabineros resultando detenidas seis personas. Al día siguiente fueron liberadas.

2. PROTESTA NACIONAL DEL 11 DE MAYO DE 1983

La Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), reunida en un congreso extraordinario realizado en Punta de Tralca el 21 de abril pasado, acordó llamar a los trabajadores del país a una gran Protesta Nacional y a una paralización general de actividades el día 11 de mayo de 1983. En esta ocasión los trabajadores del cobre manifestaron que "nuestro problema no es una ley más o una ley menos, o de una modificación u otra a la existente, sino que es mucho más profundo y medular: se trata de un sistema económico, social, cultural y político que nos tiene envueltos y comprimidos, que se contradice con nuestra idiosincracia de chilenos y de trabajadores, que nos ha tratado de asfixiar con armas como el temor y la represión para cada vez envolvernos más, porque no lo sentimos, porque no se acomoda a nuestra manera de vivir, porque nos fue impuesto a la fuerza y con engaño".

En los días posteriores es el llamamiento a la protesta y a la paralización de actividades, el primero que se efectúa en los últimos diez años, suscitó numerosas declaraciones de apoyo y adhesión de importantes centrales sindicales del país y organizaciones poblacionales y estudiantiles.

Al mismo tiempo, la opinión pública conoció las reacciones de autoridades de Gobierno y de los ejecutivos de la Corporación del Cobre, CODELCO. El Presidente Ejecutivo de la Empresa, General Patricio Torres manifestó que el llamado de la CTC "se sale del borde legal y tiene que analizarse detenidamente" y el Secretario General de los Gremios calificó el acuerdo como de "político". (La Segunda y la Tercera, de los días 22 y 23 de abril, respectivamente).

El Gobierno reunió a las más altas autoridades de la CNI, Carabineros e Investigaciones, así como la jefatura de Zona en Estado de Emergencia "para coordinar con el objeto de determinar la situación de orden público imperante y analizar las medidas que es necesario adoptar atendidas las circunstancias" (Declaraciones del Ministro del Interior, Enrique Montero Marx, La Segunda, 6 de mayo).

El 7 de mayo, la CTC resolvió ratificar su llamado a convertir el día 11 de mayo en el día de la primera Gran Protesta Nacional y postergar la paralización de actividades para una fecha próxima, atendidas las circunstancias que se señala. En una declaración pública (que se acompaña en Anexo) y cuya difusión fue prohibida por el Gobierno, indica en el punto 3 :

"A pesar de nuestra definida posición pacífica para reivindicar nuestros legítimos derechos y libertades, el gobierno ha dejado caer sobre los dirigentes y sus organi

zaciones todo el peso de sus aparatos represivos y a través de los medios de comunicación social ha desvirtuado y distorsionado sistemáticamente la rectitud de nuestras intenciones y la justicia de nuestras demandas".

"En Chuquicamata, cañones, morteros y otros armamentos han sido movilizados a la entrada y a la salida de los turnos y personal de seguridad de la empresa ha repartido panfletos contra el gobierno, con la clara intención de que nos fueran atribuidos. En el Salvador, destacamentos militares han sido ubicados detrás de las minas, a la altura de Llanta, y en la localidad llamada la Quinta de Diego de Almagro. Al interior del Cajón de Río Blanco, donde se encuentran otros minerales, circulan vehículos transportando personal militar que han iniciado desusadas prácticas de tiro y patrullajes en helicópteros. En El Teniente, se han desplazado tanques y jeeps con ametralladoras por las calles de Rancagua".

"De esta forma se responde a nuestras peticiones".

Termina la declaración proponiendo seis medidas concretas de expresión de protesta a realizar el día 11, entre ellas, no enviar a los niños al colegio, no hacer compras de ninguna especie y tocar las cacerolas a las 20 horas de ese día.

Desde tempranas horas de la mañana del 11 de mayo fuertes contingentes policiales se encontraban apostados en sectores del centro y comunas de Santiago. Las primeras manifestaciones ocurrieron en las sedes universitarias y con ellas comenzaron los arrestos. En la intersección de las calles Toesca y Bascañán fueron detenidos por Carabineros 35 seminaristas que marchaban pacíficamente y en silencio portando un letrero que mostraba un signo de interrogación. En el Palacio de los Tribunales de Justicia, abogados y estudiantes de Derecho intentaron efectuar una manifestación que fue disuelta por funcionarios de Gendarmería. A partir de las 19 horas en numerosos sectores de la capital, la población exteriorizó su protesta haciendo sonar cacerolas y tocando las bocinas de los automóviles.

MEDIDAS REPRESIVAS

Las fuerzas policiales, Carabineros e Investigaciones, reprimieron con violencia la expresión de descontento popular.

Dos personas fallecieron a consecuencias de heridas a bala. Las víctimas fueron el menor de 15 años de edad VICTOR RODRIGUEZ CELIS, baleado en las cercanías de su domicilio, en la Rotonda Lo Plaza, de Ñuñoa y el taxista de 21 años de edad, ANDRES FUENTES SEPULVEDA, herido en la puerta de su casa ubicada en la Población La Victoria de San Miguel. (En cuyo funeral también se registraron detenciones).

Otras personas resultaron heridas, algunas a bala, entre ellos el joven estudiante de 22 años de edad, Marco Antonio Lobos Arnao, herido en la Villa Frei, Comuna de Ñuñoa.

Cifras extraoficiales publicadas por la prensa indican un número superior a 652 casos de arrestos (La Segunda, 12.5.83)

El total de personas detenidas a raíz de la jornada de protesta, cuyos datos han sido registrados por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad alcanzan a 408 personas.

Los principales lugares donde estos arrestos se efectuaron fueron en el centro de Santiago; en la comuna de Ñuñoa, en los sectores de Avenida Grecia, con Pedro de Valdivia e Irarrázaval, Villa Frei, Poblaciones Santa Julia y Lo Hermida, las comunas de Pudahuel, San Miguel, Población La Victoria y La Granja; en especial en las Poblaciones Joao Goulart, La Castrina y Yungay. También se registraron arrestos, aún cuando en menor número, en las comunas de La Florida y Renca.

De estas 408 personas arrestadas, 114 fueron liberadas dentro de los cinco días siguientes sin ser citados a Tribunales.

19 fueron dejados en libertad previo pago de una fianza y citación de comparencia al Juzgado de Policía Local acusados de promover desórdenes en la vía pública.

19 fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar, Tribunal que inició una investigación bajo el rol 339-83 y que luego de tomarles declaración indagatoria les otorgó la libertad provisional, aún cuando no decretara su encargatoria de reo.

Por último, el Gobierno presentó ante las Cortes de Relaciones de Santiago y Presidente Aguirre Cerda, requerimiento por infracción a la Ley de Seguridad del Estado en

contra de 273 personas, de las cuales 84 fueron encargados reos como presuntos autores del delito previsto en el art. 6 letra a, que sanciona la conducta de "Provocar desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública.

De estas 84 personas, permanecían al cierre del Informe, 81 en prisión preventiva en la Cárcel Pública de Santiago.

PROCESAMIENTO DE DIRIGENTES SINDICALES

El 18 de mayo el Ministerio del Interior presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un requerimiento en contra de los 10 más altos dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre acusándolos como autores de dos delitos de la Ley de Seguridad del Estado: El previsto en el artículo 6, letra a, que sanciona a los que provocaren desórdenes o cualquier acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública y el contemplado en el artículo 11 de la misma ley que se refiere a la interrupción o suspensión colectiva, paro o huelga de los servicios públicos o de utilidad pública, o en las actividades de la producción, transporte o comercio.

Los dirigentes sindicales requeridos fueron :

RODOLFO SEGUEL MEDINA, Presidente de la C.T.C.
MANUEL RODRIGUEZ ECHEVERRY
ROBERTO CARVAJAL MIRERES
JOSE PEREZ AHUMADA
CARLOS OGALDE CORTES
LUIS MORGADO PIZARRO
RAUL MONTECINOS ROSALES
ROBERTO GUERRA UGALDO
RUBEN RIVERA SUAREZ
LEONEL ABARCA QUINTEROS

El Ministro Hernán Cereceda, luego de interrogar a los acusados encargó reo sólo a los cuatro primeros mencionados, como autores del delito tipificado en el inciso segundo del art. 11 de la Ley de Seguridad del Estado, que sanciona a los que induzcan, inciten o fomenten la interrupción, paro o huelga de las actividades de la producción, transporte o comercio, sin sujeción a las leyes y que produzcan alteraciones del orden público. Al mismo tiempo dispuso su prisión preventiva, siéndoles concedido el beneficio de la libertad provisional de oficio por el Tribunal, ese mismo día 25 de mayo.

El resto de los dirigentes requeridos quedaron en libertad incondicional por falta de mérito en su contra. La resolución mencionada fue apelada por la defensa de los reos y por el Ministerio del Interior, encontrándose ambos recursos pendientes al cierre de este Informe.

SUPRESION DEL DERECHO A INFORMAR A RADIOS COOPERATIVA DE SANTIAGO, VALPARAISO Y TEMUCO

Por Decreto Supremo N° 593 del Ministerio del Interior, de fecha 13 de mayo de 1983, el Gobierno dispuso a partir de esa fecha, que las radioemisoras Cooperativa Vitalicia de Santiago, Valparaíso y Temuco podrían transmitir solamente espacios musicales, deportivos y publicidad comercial, debiendo abstenerse de transmitir espacios noticiosos o informativos, comentarios y entrevistas, salvo los comunicados oficiales de Gobierno.

El fundamento de esta medida fue dado a conocer a través de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno en un comunicado que expresa que "Dicha medida se ha tomado, ya que como es de conocimiento público, algunos dirigentes del Cobre, quebrantando la legislación laboral, acordaron una paralización nacional de actividades, que luego fracasó.

"En apoyo a la referida instigación ilegal actuó la emisora Radio Cooperativa, a través de entrevistas, comentarios, noticias y transmisiones de toda índole de clara intencionalidad política, cuyo conjunto creó la sensación de un clima artificial de agitación y de efervecencia pública, todo ello con el propósito de colaborar con la citada instigación. Ello transforma a esta radioemisora en co-responsable de los incidentes de violencia por todos conocidos y que condujeron a los lamentables resultados que el Supremo Gobierno deplora".

La radioemisora, junto con emitir una declaración rechazando los cargos imputados y en la que señala que sólo se limitó a informar y recoger opiniones respecto a lo sucedido en el país el día de la protesta nacional, acatando incluso las restricciones impuestas a este respecto por la Secretaría de Gobierno a todos los medios de comunicación, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección, que a la fecha no ha sido fallado. El principal fundamento jurídico de este recurso es la inexistencia de facultades del Poder Ejecutivo para suprimir el derecho a emitir opinión y el derecho a informar libremente durante la vigencia de los estados de excepción constitucional vigente en el país, que sí son propias del Estado de Sitio pero no del Estado de Emergencia y de Perturbación de la Paz Interior que hoy imperan en el país.

La sanción gubernamental impuesta a Radio Cooperativa suscitó la protesta de vastos sectores de la opinión pública. El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas y el Directorio de la Asociación de Radio Difusores de Chile (ARCHI) expresaron públicamente su rechazo a la medida que restringía la libertad de información. Asimismo los medios de prensa editorializaron la gravedad de la adopción de esta medida.

Al cabo de diez días, por Decreto Supremo 617 del Ministerio del Interior, de fecha 24 de mayo, el Gobierno dejó sin efecto el Decreto 593, levantando la sanción impuesta.

DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LOS SUCECOS DEL DIA 11

Diversos organismos de la comunidad nacional y personalidades políticas emitieron públicamente sus opiniones sobre la Jornada de Protesta y sus consecuencias. La Comisión Chilena de Derechos Humanos, La Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU), el Grupo de Estudios Constitucionales (Grupo de los 24), las personalidades políticas firmantes del documento conocido como el "Manifiesto Democrático" destacaron la trascendencia de los sucesos del 11 y deploraron la violencia de las actuaciones policiales.

El Arzobispado de Santiago emitió la siguiente declaración :

"1. La Iglesia de Santiago no puede ser indiferente ante un hecho que manifiesta la crisis social que vive el país y quiere aportar una palabra de serenidad y de paz.

2. Consecuente con la doctrina de la Iglesia, a través de sus enseñanzas y de su práctica pastoral, ha sido constante en apoyar los caminos de no violencia activa para enfrentar y zanjar las cuestiones que dividen a los chilenos.

3. Este Arzobispado lamenta y reprueba los actos esporádicos de violencia que surgieron en un día de protesta pacífica, así como los excesos empleados para reprimir esta manifestación.

4. El Arzobispado participa del duelo que aflige a las familias que perdieron a sus seres queridos y condena la agresión armada de que fueron víctimas. Este daño irreparable debe hacernos meditar a todos en las consecuencias de la violencia y llevarnos a buscar con más ahínco el diálogo urgente y participado.

5. Pide a todos los fieles católicos y hombres de buena voluntad reflexionar y poner en práctica las orientaciones señaladas por el Episcopado Nacional en su carta "El renacer de Chile". De otro modo podríamos vernos enfrentados a una situación de tensión extrema que ninguna persona razonable puede desear.

6. Pide finalmente a todos los sacerdotes que junto a sus comunidades consideren estos acontecimientos a la luz de Dios y oren al Señor para disponer nuestro corazón y construir nuestra vida y la sociedad con los criterios del Evangelio".

3. ALLANAMIENTOS A POBLACIONES POPULARES DEL SECTOR SUR DE SANTIAGO

El 14 de mayo de 1983 fuerzas militares, de Carabineros, Investigaciones y civiles, allanaron vastos sectores de la zona sur de Santiago, abarcando poblaciones ubicadas en las comunas de San Miguel, La Cisterna y La Granja.

El operativo se inició pasada la medianoche del día 13, aislando el sector que éste comprendía. A las 5 de la madrugada, en forma simultánea en toda esta zona, se llamó por altoparlantes conminando a levantarse a todos los hombres mayores de 14 años quienes, portando su cédula de identidad, serían recogidos en las puertas de sus casas. Las mujeres y los niños, se indicaba, debían permanecer en su interior. Efectivos militares y carabineros pasaban por cada una de las viviendas, llevándose a los varones con tal rapidez que muchos de ellos debieron partir semidesnudos. La obligación de concurrir al llamado fue para todos los hombres sin excepción, incluyendo a ancianos, enfermos e inválidos. En muchas casas los efectivos irrumpieron con violencia, dejando todo en el más completo desorden y llevando se lo que ellos estimaron de carácter subversivo. Los hombres fueron conducidos a pie o en vehículos hasta canchas de fútbol cercanas a cada población donde fueron verificados sus antecedentes. Algunos fueron golpeados; el trato en general fue violento y ofensivo. Militares rodeaban cada sitio apuntando a las personas con sus armas. El operativo se prolongó todo el día. A medida que los antecedentes de las personas iban siendo verificados, eran liberados o trasladados a recintos policiales.

De los testimonios recogidos directamente por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, se incluyen dos que se refieren a los allanamientos de las Poblaciones Joao Goulart y Yungay, entregado por un sacerdote y a la población La Victoria, ejemplarizadores de la situación vivida en este operativo.

Población Joao Goulart

"En la madrugada del 14 de mayo, los pobladores de Joao Goulart y Yungay fueron despertados violentamente por fuerzas de policía uniformada y de civil.

Los varones debieron vestirse rápidamente, muchos de ellos bajo una lluvia de insultos groseros para ocupar apretadamente buses y furgones que los condujeron desde las 4 de la mañana al Parque Brasil.

Una multitud de varios miles de hombres debió esperar que terminara el chequeo en el frío del Parque durante toda la mañana y, algunos, hasta bien avanzada la tarde.

Personas, tal vez enfermas desde antes, sufrieron ataques y fueron atendidas por una ambulancia.

Varias casas fueron registradas. Muy impresionante fué el registro realizado en la casa de los sacerdotes, en ausencia de éstos, mientras estaban detenidos con los demás pobladores en el Parque. Todo quedó desordenado y despararrado como si alguien hubiera descargado su cólera en cada cuarto de la casa. Lo más doloroso para quienes más tarde visitaron la casa fue ver la pequeña capilla totalmente revuelta: el tabernáculo abierto, el altar dado vuelta, volcados los pequeños pisos y maceteros, la alfombra levantada, todo en el suelo en un desorden increíble e innecesario. Realizada esta labor, los carabineros salieron diciendo a las vecinas que habían encontrado material subversivo en casa de estos "curas comunistas".

Mientras tanto, la escena del parque tenía algo de campo de concentración. En el horizonte, en la bruma, se divisaban las siluetas de los soldados del ejército que rodeaban el parque. Custodiando más de cerca esta multitud estaban los carabineros también fuertemente armados. Unos y otros con cascos y metralletas. Buses, camiones y autos circulaban en diversas direcciones. En el centro del enorme círculo de hombres apiñados, iluminados por los focos, personal de civil de ambos sexos trabajaba en el chequeo de la gente.

Era posible bromear, pero si la broma molestaba a alguno de los guardianes, la sanción venía rápidamente. Toda respuesta que pareciera poco adecuada se tornaba peligrosa para su autor. "Quién dijo tal cosa?" Esta frase acompañada de una mirada severa, era seguida por un silencio sepulcral de la multitud".

Población La Victoria

Algunos pobladores relatan que ya a las 0 horas del día 14 de mayo, militares estaban apostados en los alrededores de la población para impedir a los pobladores abandonar el lugar. Civiles, dentro de los cuales había un grupo de mujeres jóvenes que usaban brazalete verde con escudo y carabineros que no llevaban placa comenzaron a llamar por parlante a todos los hombres mayores de 14 años para que salieran a las puertas de sus casas con el carnet de identidad en la mano, a la vez pedían a las mujeres y niños que se quedaran dentro de las casas.

En la población La Victoria existen 3.000 a 3.200 sitios y en cada sitio hay un promedio de tres familias. Solo los jefes de familia, sin contar los jóvenes mayores de 14 años suman más de 9.000 hombres.

Los relatos señalan que carabineros actuó en el 4º sector, los civiles al centro y los militares custodiando la

cancha y los límites de la población. El número de efectivos no es posible calcular. Algunos hablan de que éstos usaban 20 camiones militares, 15 buses, furgones de carabineros, furgones celulares, autos y ambulancias.

Los efectivos iban pasando casa por casa, preguntando si habían más hombres. Todos los mayores de 14 años eran obligados a salir, enfermos, inválidos, ancianos, todos tuvieron el mismo trato.

Desde sus casas todos los hombres eran llevados a pie o en furgón, según la distancia a Avda. La Feria, en el trayecto y en especial los que iban custodiados por carabineros, iban siendo golpeados con palos, los obligaban a sacarse los zapatos y caminar descalzos; a otros los hacen sacarse y ponerse inmediatamente los zapatos, los obligan a correr. Algunos no alcanzaron a ponerse ropa de abrigo y fueron obligados a salir en poleras, camisas. La noche estaba muy fría.

Ya en la Avda. La Feria eran colocados contra la muralla del pozo, para luego subirlos a los buses y ser llevados a la cancha.

Hasta alrededor de las 8 de la mañana duró el traslado de pobladores a la cancha.

El lugar es la Cancha Arco Iris, ubicada entre Villa Sur y Población La Victoria.

Los civiles usaban metralletas y fusiles y apuntaban a los detenidos.

Los pobladores dicen haber vivido un clima de guerra, los vehículos policiales, militares, circulaban continuamente; todos daban órdenes, muchas veces eran contradictorias entre civiles y carabineros; la interpretación que tiene la gente es que habían problemas entre ellos. En un momento un civil de Investigaciones, pidió a un golpeado que por favor dijera la verdad en relación a que eran carabineros los autores de los golpes.

En la muralla de Departamental se apostaban militares (muchos) apuntando con sus armas hacia la cancha. También sobre los vehículos militares habían colocadas ametralladoras en posición de disparar contra los detenidos.

En la Cancha los distribuyeron en filas por apellidos en orden alfabético. Ya en la fila los obligaban a hincarse con las manos en la nuca. Hay un relato de un hombre de más de 50 años que después de estar horas en esa posición, le dieron la orden de levantarse y él se mareó y cayó, su hijo que estaba cerca corrió a ayudarlo: los dos fueron castigados.

En un sector de la cancha estaban ubicadas las ambulancias, en el lugar eran atendidos los heridos, un joven relata que un carabinero lo golpeó en el codo, espalda y cabeza, siendo atendido superficialmente en la ambulancia; esta persona muestra su camisa, tiene una manga absolutamente manchada con sangre. Cuando fue liberado concurrió a la Posta, no lo pudieron suturar por el tiempo transcurrido, en su brazo le quedó un hoyo.

Eran castigados por todo; un subteniente de carabineros, se paseaba por las filas e incansablemente los golpeaba a todos con el palo. Otros relatan haber sido golpeados con linchacos.

La sensación generalizada de los pobladores, tanto hombres como mujeres, es que era una guerra contra ellos. Se sentían "en un camino a la matanza" en "una guerra unilateral". Ellos dicen que su actitud fue siempre pacífica. No quieren guerra no quieren violencia. Muchos de ellos al referirse a la cancha, hablaban del campo de concentración.

Dicen que el operativo no fue un allanamiento, tampoco una pura redada contra delincuentes, muchas personas de reconocida trayectoria delictual fueron dejadas en libertad desde la cancha misma.

Ellos dicen que fue una provocación. Buscaban una reacción. Les decían que los iban a matar. Los conminaban a que "ahora tocan cacerolas y tiraran piedras" (refiriéndose a los sucesos del 11).

A un joven lo dejaron un buen rato dentro de una ambulancia donde había un número de metralletas.

Eran amenazados de que iban a volver. Que si protestaban el próximo 11, el 13 llegarían nuevamente.

En un momento, algunas mujeres salieron fuera del radio de la cancha y tiraron piedras, ellas denuncian que en esas circunstancias fue detenido un poblador, al parecer de otra población. Otras fueron acercándose a la cancha, algunas recibieron insultos y palos. La impresión generalizada es que a pesar de estos problemas, ellas recibieron mucho mejor trato y que los hombres se sintieron humillados.

A otros pobladores que les encontraban revistas "Solidaridad" se las quitaron y registraron los datos de identificación de todos los miembros de la familia.

Los civiles, que algunos pobladores identifican de Investigaciones, llevaban una lista, de la cual no se tiene claro su contenido.

Se conoció el relato de un hombre en cuya casa encontraron tres libros de materialismo marxista. Esta persona

dice que fue sacado de su casa por civiles que él identifica como de Investigaciones, alrededor de las 6 de la mañana y entregado en la cancha a un grupo de cinco civiles que identifica como de

la CNI, los que se hacían llamar "grupo Nicaragua", a cargo del Comandante Nicaragua; no a todos se les veía la cara, la escondían y vestían en forma artesanal. Interrogaron al afectado por más de dos horas, fue fichado, fotografiado e interrogado sobre actividades políticas de los pobladores; le pedían información a cambio de su libertad. El manifestó no tener ninguno de los antecedentes que se le requería. Le insistían en que diera el nombre de tres dirigentes comunistas.

Otras situaciones que los pobladores plantean como extremadamente injustas, es la detención de ancianos y enfermos. Un inválido que usa muletas lo tuvieron parado aproximadamente 11 horas en la cancha. Su familia quiso mostrar documentos que acreditaban la invalidez, pero no les fue permitido. También llevaron a los enfermos mentales.

Manifiestan haber sido muy atropellados, les decían "basuras", ladrones y a las mujeres, "cochinas, vayan a lavarse". Casi todo el tiempo fueron tratados con groserías. También se les dijo: "aquí en la población Victoria hay animales y hay que tratarlos como tales".

En la cancha, frente a las filas había un escribiente que tomaba los datos de identificación de los pobladores. De a poco fueron siendo dejados en libertad; un grupo de más o menos 130 personas fue sacada de la cancha y llevadas a otros lugares, unos pocos volvieron en la noche a sus casas, por ellos se supo que muchos fueron llevados a Investigaciones del Paradero 20 de la Gran Avenida, de José María Caro y el Cuartel Central.

Se tomaron antecedentes a familiares de más de 20 detenidos, la mayoría tiene antecedentes anteriores, fichas, procesos pendientes.

Las familias tuvieron mucha dificultad para lograr el reconocimiento del lugar de la detención.

El operativo en la población duró hasta las 4,30 horas de la tarde".

ILEGALIDAD DE LOS ALLANAMIENTOS

Según el ordenamiento jurídico actualmente vigente, (Art. 19 N°4 y 5) de la Constitución Política de 1980 y la vigencia simultánea de dos estados de excepción constitucional, el Poder Ejecutivo no está facultado para allanar los domicilios de las personas. Estos, sólo pueden efectuarse por orden judicial. Por lo tanto, esta acción se efectuó al margen de la ley y la Constitución.

El Directorio del Colegio de Abogados (A.G.) en una declaración pública emitida a raíz de estos hechos, se pronunció en el sentido indicado, protestando por esta ilegalidad.

Numerosos otros organismos de trabajadores y del campo de los Derechos Humanos hicieron lo propio.

Monseñor Manuel Camilo Vial, Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario Episcopal de la Zona Sur, emitió la siguiente declaración pública :

"Podemos quedarnos tranquilos ante las noticias que nos comunican de operativos masivos realizados en las poblaciones Joao Goulart, Yungay, La Castrina y la Victoria de la Zona Sur de la ciudad de Santiago, aparentemente en búsqueda de delincuentes. Pero, si vamos más a fondo y conocemos los hechos, nos invaden sentimientos de perplejidad e indignación.

Me pregunto : ¿Es necesario allanar más de 6.000 hogares -con todo lo que ello significa como "shock" psicológico para mujeres y niños- para encontrar a 300 delincuentes comunes perfectamente ubicables por los servicios de Investigaciones y de orden?

¿Es necesario seguir humillando a pobladores que ya han sufrido tantos atropellos, postergaciones, pobreza y malos tratos, por el solo hecho de ser marginados de una sociedad tan injusta como en la que vivimos?

¿Dónde queda la dignidad de todos esos humildes hermanos chilenos que tienen ganas de trabajar, de construir una familia, de aportar a la patria con su participación, de ser felices y respetados como cualquier ciudadano?

Cada vez más me maravillo de los inmensos valores que hay en nuestro pueblo y que no sabemos apreciar consecuentemente.

Detrás de estos hechos, vislumbro una represalia y un amedrentamiento. Denuncio una incitación y una provocación que llevará, sin duda, a una espiral de violencia que nadie desea.

Contrastando con esta actitud, he sido testigo de innumerables ejemplos de una evangélica actitud de No Violencia

entre los pobladores, único camino que puede llevar a una solución real y duradera de los problemas que nos aquejan.

Lamento y repruebo todos los actos de violencia de don de vengan.

Hago, finalmente, un llamado para que todos los que queremos a Chile depongamos nuestras actitudes de orgullo y odio que sólo nos llevan a la destrucción del alma de la Patria.

El amor, la Justicia, el respeto al hermano y la libertad son los fundamentos para la paz y la felicidad del hombre y la sociedad.

En el día del 3^{er} aniversario de mi consagración episcopal hago un llamado a todos los creyentes que elevemos nuestra oración a Dios para el El ilumine nuestras inteligencias y podamos encontrar los caminos de la reconciliación y se haga realidad la Civilización del Amor que queremos construir con Cristo Jesús".

ORIGEN, OBJETO Y RESULTADOS DE LOS ALLANAMIENTOS SEGUN LO EXPRESADO PUBLICAMENTE POR AUTORIDADES DE GOBIERNO Y MILITARES

Las explicaciones oficiales

Por medio de diversas declaraciones públicas, autoridades administrativas de Gobierno y militares, han explicado el origen, objeto y resultados del operativo masivo y allanamiento realizados el día 14 de mayo pasado.

1. Origen de la acción

A. Comunicado de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Zona Metropolitana (15.5.83) :

"Numerosas denuncias de particulares y de la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros sobre agresiones con armas de fuego a Carabineros".

B. "Fuentes Policiales" (16.5.83)

"se hizo tomando en consideración los desórdenes ocurridos el 11 de mayo y en el funeral del taxista muerto ese día".

C. "Fuentes Castrenses" (31.5.83)

"Tres órdenes de investigación emanadas de la 1^a Fiscalía Militar de Santiago, por oficio N°709 de fecha 13 de mayo, y dos órdenes más de la misma Fiscalía de Ejército y de Carabineros de fecha 12 de mayo. No tiene nada que ver, co-

mo lo dicen algunas personas, que fue una especie de desquite por los hechos del 11 de mayo".

D. Secretaría General de Gobierno (31.5.83)

"La acción fue dispuesta en atención a denuncias formuladas por Carabineros por maltrato de obra a funcionarios de esta institución y vehículos policiales mediante el empleo de armas de fuego, hechos que se verificaron el pasado 11 de mayo en curso".

2. Objeto de la acción

A. "detectar y detener a sujetos antisociales y requisar armas o explosivos que normalmente son usados contra ciudadanos inocentes".

"Cautelar la seguridad e intereses de la población y permitir el normal desarrollo de las actividades ciudadanas".

B. "esta es la única forma de ubicar a delincuentes que han perpetrado graves delitos y que se esconden en estas poblaciones cuando saben que son buscados por Carabineros o Investigaciones".

C. No se pronuncia al respecto.

D. "operativo de registro de carácter preventivo, con el objeto de detectar la presencia de elementos antisociales, así como de armamentos y propaganda subversiva".

3. Resultados de la acción

A. (17.5.83) "Detenidos : 304 delincuentes comunes, todos con órdenes de detención pendientes y tarjetas de control por diferentes delitos. Armas : Dos subametralladoras. Una checoslovaca, marca N-25, y otra Smith y Wesson. Ambas calibre 9 mm. Otras, también para tiradores individuales. Munición para el armamento señalado. Otros elementos : mimeógrafos. Gran cantidad de propaganda subversiva y elementos para la fabricación de "miguelitos" y "bombas incendiarias".

B. "En una plaza de la Joao Goulart se encontró botado un paquete con dos metralletas Karl Gustav. Y en otras casas se encontraron dos subametralladoras, un mimeógrafo automático y otro manual. El número de personas detenidas supera la centena".

C. "Dos subametralladoras SHE, calibre 9 mm., dos del

tipo Parabelum; 1 subametralladora Smith y Wesson, de similar calibre a las anteriores; 2 pistolas marca Smith y Wesson con capacidad para 9 tiros y de calibre 9 mm. Una bomba lanzacohete RGP, de manufactura soviética. Diversos tipos de bombas caseras y elementos destinados a su fabricación. Abundante polvo de aluminio para la manufactura de artefactos explosivos. Un mimeógrafo marca Rixon-X2 y una moderna copiadora electrónica de papel stencil. Ejemplares del diario El Siglo, El Rebelde, Unidad y Lucha, El Miliciano y panfletos varios. Miguelitos. Ejemplares de "Cuadernos Jurídicos" editado por el Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Solidaridad".

Detenidos : "Con ficha policial: 2 monreros; 1 lanza-escape-ro-asaltante; 1 cogotero-bomicida y 1 escape-ro-monrero-lanza. Total : 5.

Con tarjeta de control: Registraron antecedentes por los siguientes delitos: 4 por estafa, 5 por giro doloso de cheques, 2 por falsificación-adulteración y uso malicioso de instrumento público, 1 por contrabando, 1 por abandono de hogar, 1 por manejo en estado de ebriedad, 19 por infracción a la Ley N°17.934, 1 por abusos deshonestos, 27 por hurto, 24 por robos, 4 por robos y hurtos, 10 por robos reiterados, 1 buscado por robo con intimidación, 1 por incendio-robo-hurto, 1 por robo e infracción de las leyes N°17.798 y 17.934, 2 por robo y violación, 4 por violación, 1 por infracción a la Ley N°17.798, 12 por lesiones, 6 por homicidio, 1 por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado -agresión a funcionario policial- homicidio frustrado - tenencia ilegal de armas y explosivos. Total : 128. Total general : 133.

D. "se encontró armamentos, material de imprenta y documentación política subversiva, así como numerosos sujetos con antecedentes delictuales y con orden de detención pendiente emitida por los Tribunales de Justicia".

4. DESIGNACION DE NUEVO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En el mes de mayo fue elegido el Ministro Señor Rafael Retamal López como nuevo Presidente de la Corte Suprema. En sus declaraciones a la prensa, realizadas con posterioridad a su elección, se ha referido a numerosos temas relativos a los derechos humanos y su resguardo y protección judicial.

ESTADO DE DERECHO

"En Chile no impera el estado de Derecho pleno. Hay un estado de Derecho relativo. Para que haya estado de Derecho pleno se precisa que haya separación real de los poderes públicos; un ejecutivo sometido a control político en sus actos..... y un respeto amplio de los derechos individuales y colectivos consagrados en la Constitución".

LIBERTADES PUBLICAS

"Tenemos problemas de esa índole constantemente. Dedes de luego, los recursos de amparo, recursos de protección, tienen también alguna relación con ese tema y estamos resolviendo casi diariamente asuntos de esa índole".

"Lo más importante son los relativos a las libertades públicas". (al responder pregunta acerca de ¿cuál es el principal problema que enfrenta actualmente el Poder Judicial?)

"Habría tendido elementalmente a restablecer las libertades públicas; sometiéndolas a las limitaciones absolutamente necesarias para el mantenimiento del orden de la nación" (al responder pregunta sobre qué medida habría tomado "mañana" de haber sido elegido Presidente de la República).

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

"El cercenamiento (del Poder Judicial) emana de leyes que han sido dictadas".

"No me gusta en absoluto (la designación de los abogados integrantes de las Cortes propuesta por la Junta de Gobierno). Me parece lo mismo que le pareció al Tribunal Supremo cuando hizo las observaciones del caso, considerándolo profundamente inconveniente para la independencia del Poder Judicial, en el que los abogados integrantes tienen parte importantísima".

ESTADO DE EMERGENCIA

"El estado de emergencia puede ser suprimido en las actuales condiciones en que vive el país. La paz interior se puede lograr sin que sea necesario el período de emergencia".

"Mi idea personal es que es tiempo de ponerle término, sin peligro alguno para la paz interior del país. No, no me parece que haya peligro".

"El estado de emergencia ha hecho cambiar el sentido del término. Es transitorio y esta transitoriedad que estamos viviendo está perdiendo el carácter de tal".

"Debiera cesar, porque ya no es necesario a estas alturas. La paz pública puede mantenerse sin él, a base de los procedimientos normales que establece la ley".

RECURSO DE AMPARO O HABEAS CORPUS

"Yo creo que el recurso de amparo en los períodos de excepción no se ha perdido, en primer lugar. Creo que sigue vigente y así lo he sostenido en votos disidentes en algunos casos, y en votos mayoritarios en otras oportunidades, puesto que hay dos ministros más que coinciden conmigo. Creemos que el recurso de amparo sigue existiendo aún respecto del artículo 24 transitorio de la Constitución Política del Estado".

"El artículo (24 transitorio) dice que no procederá recurso alguno respecto a las resoluciones que se adopten en conformidad al precepto..... y el recurso de amparo tiende precisamente a decidir si las medidas que se adoptaron fueron conforme al dictado precepto. El poder judicial tiene, por tanto, la obligación de verificar si se cumplieron los preceptos constitucionales en las decisiones adoptadas. Si no se cumplieron, lo acoge; si se cumplieron, lo rechaza. Y algo más: en la referencia que hace ese artículo a los recursos, no está comprendido el recurso de amparo, sino solamente los recursos administrativos".

ARTICULO 24 TRANSITORIO

"El artículo 24 presenta en general una gravedad excepcional, porque limita las libertades públicas de una manera notoria, por un período que es dilatado, y porque algunos jueces lo han interpretado en el sentido de que las disposiciones que adopte el Poder Ejecutivo sobre las materias contenidas en el precepto son inatacables ante la judicatura, tesis que yo no acepto, porque entiendo que el recurso de amparo o habeas corpus continúa vigente a pesar de las disposiciones".

"Desafortunadamente muchos jueces piensan que ese artículo no permite la injerencia del poder judicial. Es un gravísimo error. La judicatura puede y debe examinar los antecedentes de cada decreto para cerciorarse si los hechos fundamentan su aplicación, de acuerdo a la constitución. Ha

habido una equivocación masiva, por una interpretación de la letra y no del espíritu y yo pienso que eso no debe continuar. Y como yo no puedo ordenar cómo los jueces interpreten la ley en la primera oportunidad que se presente insinuaré que ese artículo sea modificado, aclarando el modo de su interpretación".

FUNCIÓN JURISDICCIONAL

"Ningún acto administrativo que produzca daño al individuo en su patrimonio, en su libertad, o en su honor, debería quedar fuera de la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Ellos son los llamados a cautelar la libertad, el honor y el patrimonio de los individuos de la nación".

EXILIO

"Es algo que me gustaría no ocurriera nunca. Todos los chilenos tienen el derecho a vivir en su casa, en su país. El exilio debiera tener un límite. En el Código Penal el extrañamiento-abandono del país- es una pena que tiene un tiempo limitado".

"Considero positiva la medida (de autorizar volver a algunos grupos de exiliados) pero no del todo amplia".

TORTURA

"Yo no creo que nadie y menos un juez acepte la tortura. Cada vez que se conoce un caso en que se comprueben estas prácticas, el juez tiene la obligación de investigarlo. Y así lo hace".

CARCELES SECRETAS

"En muchas decisiones judiciales, especialmente cuando vemos recursos de amparo, hemos dicho en forma sistemática que las detenciones y prisiones deben efectuarse en lugares públicos. Si no ocurre así se está incurriendo en algo anti-jurídico. Pero no podemos de hecho modificar esa situación.

Sin embargo, hemos manifestado reiteradamente nuestra opinión de que deben practicarse detenciones exclusivamente en lugares públicos".

CASO LONQUEN

"He leído el expediente de Lonquén, y sólo puedo decirle que todo eso me inspira la idea de que se perpetró algo de gran crueldad. En general, actos de ese tipo fueron meros homicidios que habrían merecido la pena correspondiente, y en ningún caso el decreto de amnistía".

AMNISTIA DE 1978

"Para la tranquilidad pública, habría sido preferible el esclarecimiento de los hechos por parte de la justicia. Estoy convencido que la clarificación de los hechos, contribuye más a la pacificación que el ocultamiento".

ALLANAMIENTOS MASIVOS

"Los allanamientos así no me complacen. Pero no sé si en el caso que me señala (Poblaciones de la zona sur) se realizarían con orden del Poder Judicial. Hay que tener presente que la propiedad privada no puede ser violada en ningún caso, a menos que medie una orden judicial y desde el punto de vista de las personas, este tipo de procedimientos resulta tan antijurídico como desde el punto de vista de las cosas".

LIBERTAD DE PRENSA

"En Chile no hay libertad de prensa absoluta sino relativa".

"La libertad de información está limitada, sin lugar a dudas, pero no está suprimida, porque hay muchas cosas que se dicen y que son contrarias al gobierno".

A N E X O

DECLARACION DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE
LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL COBRE

DECLARACION PUBLICA

1. Los trabajadores del cobre, reunidos en nuestro último Congreso realizado en Punta de Tralca, declaramos el 21 de abril que "nuestro problema no es de una ley más o una ley menos, o de una modificación u otra a lo existente, sino que es mucho más profundo y medular : se trata de un sistema económico, social, cultural y político que nos tiene envueltos y comprimidos, que se contradice con nuestra idiosincracia de chilenos y de trabajadores, que nos ha tratado de asfixiar con armas como el temor y la represión, pero cada vez envolvernos más, porque no lo sentimos, porque no se acomoda con nuestra manera de vivir, porque nos fue impuesto a la fuerza y con engaño .
2. Para expresar nuestro rechazo a la situación de injusticia que vivimos los trabajadores y el pueblo, resolvimos llamar a una Gran Protesta Nacional y a una paralización general de actividades para el día 11 de mayo, como una forma de hacer oír nuestra voz, ante una autoridad que permanece inmovible ante el dolor de su pueblo.

Definimos nuestra protesta como de carácter activa y claramente pacífica. Los trabajadores chilenos hemos demostrado hasta el cansancio que queremos convivir en paz, pero en una paz que surja de la justicia y no del dominio de los débiles por los poderosos.

Comenzamos nuestra protesta con una serie de actividades pacíficas : marcha silenciosa, ayunos, declaraciones, etc., que querían demostrar inequívocamente que los dirigentes sindicales chilenos estábamos dispuestos a sufrir nosotros, en nuestras personas, el peso de la represión o del hambre, dando testimonio que efectivamente estábamos dispuestos a ser los primeros en el sacrificio y los últimos en los beneficios.

3. A pesar de nuestra definida posición pacífica para reivindicar nuestros legítimos derechos y libertades, el gobierno ha dejado caer sobre los dirigentes y sus organizaciones todo el peso de sus aparatos represivos y a través de los medios de comunicación social ha desvirtuado y distorsionado sistemáticamente la rectitud de nuestras intenciones y la justicia de nuestras demandas.

En Chuquicamata, cañones, morteros y otros armamentos han sido dirigidos sobre la población. Vehículos militares han sido movilizadas a la entrada y a la salida de los turnos y personal de seguridad de la empresa ha repartido panfletos contra el gobierno, con la clara intención de que nos fueran atribuidos. En El Salvador, destacamentos militares han sido ubicados detrás de las minas, a la altura de Llanta, y en la localidad llamada la Quinta de Diego de Almagro. Al interior del Cajón de Río Blanco, donde se encuentran otros minerales, circulan vehículos transportando personal militar que han iniciado desusadas prácticas de tiro y patrullajes en helicópteros. En El Teniente, se han desplazado tanques y jeeps con ametralladoras por las calles de Rancagua.

De esta forma, se responde a nuestras peticiones.

4. Toda esta represión y violencia que se ejerce sobre nuestras bases, refuerza aún más el carácter de nuestra protesta. Es precisamente contra esta violencia injusta que nos golpea implacablemente que queremos protestar. Violencia que no es sólo la agresión, la privación de libertad o el exilio, sino que se traduce también en la falta de pan y de trabajo, en la pérdida de nuestros beneficios esenciales y en la falta de viviendas y en una palabra, en la falta de libertad.

Los trabajadores estamos plenamente conscientes que lo que se pretende es que nuestra sociedad continúe achatada, desintegrada y dividida. Se quiere insistir en que la apatía, el temor, el consenso tácito mantengan sometida nuestra vocación de pueblo libre y soberano.

Toda esta inmensa maquinaria de terror y de fuerza no es más que la ilusión de mantenernos doblegados y, en el fondo, encubre el verdadero carácter de un régimen cuya base de sustentación y apoyo social es tan débil, que descansa precisamente en la fuerza.

5. Nosotros, como dirigentes responsables, no queremos arriesgar nuestras bases y nuestras organizaciones a un enfrentamiento que sólo termine beneficiando a quienes tienen el monopolio de la fuerza. Pero también tenemos la obligación moral de permanecer fieles a los acuerdos que hemos tomado en nuestro Congreso de Punta de Tralca y que a mí, como Presidente de la Confederación, me corresponde hacer cumplir.

Los trabajadores del cobre tenemos una responsabilidad no sólo con nuestros asociados, sino que nos sentimos solidariamente responsables de la respuesta del conjunto del movimiento sindical chileno. Nuestro llamado ha permitido una reactivación del conjunto de las fuerzas sociales que en torno a sus organizaciones comienzan a movilizarse para reconquistar legítimos espacios de libertad frente a un po-

der central opresor. Nuestra acción sindical reivindicativa no está separada del pleno restablecimiento de las libertades democráticas, donde los trabajadores encuentran un espacio cada vez más amplio para participar en la creación de mejores condiciones de vida para obreros y campesinos.

No obstante que el llamado del Congreso de la C.T.C. tiene plena vigencia, hemos resuelto postergar la paralización de actividades para una próxima fecha, debido al grave riesgo que para los trabajadores significa la posibilidad de un enfrentamiento violento que ha sido profusamente promovido por sectores que pretenden descabezar el movimiento sindical chileno y provocar la desarticulación de las organizaciones de trabajadores que comienzan recién a fortalecerse.

6. En consecuencia la Confederación de Trabajadores del Cobre ratifica su llamado a convertir el 11 de mayo en el Día de la primera Gran Protesta Nacional. Llamamos a todas las organizaciones sindicales, a los pobladores, a los estudiantes, a los profesionales, a los empresarios, a expresar su protesta contra un sistema económico, social y político que tienen sumido a nuestro país en la más profunda crisis de su historia.

Llamamos a expresar la gran desconfianza pública existente por el fracaso de un régimen que nos tiene sometidos a la miseria, a la injusticia y a la falta de libertad.

7. La Primera Gran Protesta Nacional a que llamamos responsablemente debe hacerse efectiva el día 11 de mayo en forma pacífica y proponemos para ello lo siguiente :
 1. No enviar a nuestros hijos al colegio;
 2. No comprar absolutamente nada;
 3. A las 8 de la noche golpear las cacerolas en las casas;
 4. Los vehículos circulando en las ciudades deben hacerlo en forma lenta. A no más de 30 Kms. por hora;
 5. No haciendo trámites en las oficinas públicas o privadas;
 6. Apagar las luces y todos los artefactos eléctricos en las casas y edificios a las 9,30 de la noche en punto, durante 5 minutos.
8. Para los trabajadores del Cobre retirarse de la A.F.P. CUPRUM por la actitud de persecución de los Supervisores del cobre contra de los trabajadores.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL C.T.C.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES
DEL COBRE
CONSEJO DIRECTIVO

